



Firmado digitalmente por:
GARCIA WASQUEZ Daniel
Eduardo FAJ 20131378540 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2020 20:43:27-0500

Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N.º 111-2020-DCGI/JNE

Lima, 27 de agosto de 2020

VISTOS, el Informe N.º 0274-2020-LOG-DGRS/JNE, de fecha 21 de agosto de 2020, de la unidad orgánica de Logística y el Informe N.º 184-2020-DGNAJ/JNE de fecha 27 de agosto de 2020 de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 013-2020-DCGI/JNE de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2020.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF (en adelante T.U.O de la Ley), dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, los numerales 6.2 y 6.3 artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, Reglamento) establecen que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Mediante Informe N.º 0274-2020-LOG-DGRS/JNE, la Jefa de la unidad orgánica de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Contrataciones de la Entidad 2020, para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

1. Contratación Directa "Servicio de Internet en la Sede del JNE Distrito de Lima Cercado", por el valor estimado de S/ 335,120.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Presupuesto de Funcionamiento, con fecha prevista de convocatoria Agosto 2020.
2. Contratación Directa "Servicio de toma de prueba Rápida o Serológica para descarte de COVID-19", por el valor estimado de S/ 126,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Presupuesto de Funcionamiento, con fecha prevista de convocatoria Agosto 2020.

Que, en cuanto a la inclusión del procedimiento de selección por Contratación Directa "Servicio de Internet en la Sede del JNE Distrito de Lima Cercado" mediante Memorando N.º 0304-2020-DRET-DCGI/JNE, la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico, solicita se gestione la contratación del proveedor América Móvil SAC, para el servicio de internet para la Sede de Lima Cercado, para dicho efecto adjunta el Informe N.º 0354-2020-DRET-DCGI/JNE, sobre sustento de contratación con dicho proveedor, solicitando la contratación directa a fin de dar continuidad a los servicios que se vienen brindado en la Sede Lima Cercado y no quedar desabastecido, por lo cual se sugiere un periodo de 150 días calendarios o hasta que se dé inicio al servicio derivado del Concurso Público N.º 002-2019-JNE, servicio de Internet para las Sedes de Lampa y Nazca en los distritos de Lima Cercado y Jesús María, lo que ocurra primero.



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N.º 111-2020-DCGI/JNE

Al respecto, con Informe N° 017-2020-JCHOM-LOG-DGRS/JNE, el Analista en Contrataciones de la unidad orgánica de Logística, refiere que nos encontramos sin contrato para el servicio de internet para la sede del distrito de Lima Cercado; el contrato complementario culminó el 06 de agosto de 2020; y el procedimiento de selección - Concurso Público N° 002-2019-JNE "Servicio de internet para las sedes de Lampa y Nazca del JNE en los distritos de Cercado de Lima y Jesús María" se declaró Desierto la Primera Convocatoria y actualmente se encuentra en estudio de mercado, por lo que concluye que al encontramos frente a un supuesto de Situación de desabastecimiento para el "Servicio de internet para las sedes de Lampa y Nazca del JNE en los distritos de Cercado de Lima y Jesús María", es necesario la inclusión en el PAC 2020 del procedimiento de selección por Contratación Directa por situación de desabastecimiento por un valor estimado de S/335,120.00 (Trescientos treinta y cinco mil ciento veinte con 00/100 Soles).

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O de la Ley, indica que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones."

Que, el literal c) del Artículo 100 del Reglamento, establece que la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda.

Que, sobre la inclusión del procedimiento de selección por Contratación Directa "Servicio de toma de prueba Rápida o Serológica para descarte de COVID-19", con Memorando N° 400-2020-DGRS/JNE, la Dirección General de Recursos y Servicios solicita a la unidad orgánica de Logística, se sirva disponer la contratación de un laboratorio o de una institución especializada en realizar las evaluaciones de pruebas Serológicas (Rápidas) para el personal del JNE, un total de 1260 pruebas, de acuerdo a los términos de referencia (Requerimiento de Servicios N° 00902).

Asimismo, con Informe N° 018-2020-JCHOM-LOG-DGRS/JNE, el Analista en Contrataciones de la unidad orgánica de Logística concluye que al encontramos frente a un supuesto de acontecimiento catastrófico como Situación de Emergencia, correspondería contratar directamente el "Servicio de toma de prueba Rápida o Serológica para descarte de COVID-19"; por lo que, es necesario la inclusión en el PAC 2020 el procedimiento de selección por Contratación Directa por situación de emergencia por un valor estimado de S/126,000.00 (Ciento veintiséis mil con 00/100 Soles).

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O de la Ley, indica que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud."

Que, el literal b) del Artículo 100 del Reglamento, establece que "La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. (...) b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia."



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N.º 111-2020-DCGI/JNE

Que, mediante Certificación N° 01099-2020-DGPID/JNE, de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo, establece la existencia de crédito presupuestario, en el presupuesto del pliego 031 del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado para el ejercicio fiscal 2020, por el importe total de S/ 301,608.00 (Trecientos un mil seiscientos ocho con 00/100 soles) y con Previsión Presupuestal N° 30, la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo y la Dirección General de Recursos y Servicios, declaran baja juramento su compromiso de consignar en la programación en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de S/ 33,512.00, (Treinta y tres mil quinientos doce con 00/100 Soles) a efectos de garantizar la previsión presupuestal para el servicio de internet en la sede del JNE Distrito de Lima Cercado, requerido por la Dirección de Registros Estadísticos y Desarrollo Tecnológico; ascendiendo a un importe total de S/ 335,120.00 (Trecientos treinta y cinco mil ciento veinte con 00/100 soles).

Por Certificación N° 01120-2020-DGPID/JNE, de fecha 20 de agosto del 2020, la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo, establece la existencia de crédito presupuestario, en el presupuesto del pliego 031 del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado para el ejercicio fiscal 2020, por el importe total de S/ 126,000.00 (Ciento veintiséis mil con 00/100 soles) para la contratación del servicio de toma de prueba rápida o serológica para descartar de COVID-19, requerido por la Dirección General de Recursos y Servicios.

Mediante el Informe N.º 184-2020-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del PAC 2020 para la **inclusión** de los procedimientos de selección, a los que se refiere el cuarto considerando de la presente Resolución.

Conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

De igual manera, el numeral 7.6.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y en su numeral 7.6.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal vii) del Artículo Segundo de la Resolución N° 019-2016-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el PAC, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2020, con la inclusión de los procedimientos de selección señalados en los Anexos N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N° 019-2016-P/JNE, de fecha 29 de enero de 2016;



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N.º 111-2020-DCGI/JNE

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2020, **incluyendo** los procedimientos de selección, detallados en el Anexo N° 01 de un (01) folio, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios a través de la unidad orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero.- DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese y comuníquese.

DANIEL EDUARDO GARCÍA VASQUEZ
Director Central de Gestión Institucional
Jurado Nacional de Elecciones



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ RIOS Baldomero
Roberto FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2020 09:54:24-0500



Firmado digitalmente por:
GAVELAN POLO Ruth Liliana
FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2020 19:04:27-0500



Firmado digitalmente por:
COLLAZOS ESCUDERO Marco
Antonio FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2020 11:00:23-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA VASQUEZ Daniel
Eduardo FAU 20131378540 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/08/2020 20:43:43-0600



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N.º 111-2020-DCGI/JNE

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN



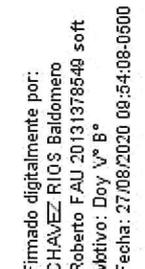
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:		UNIDAD EJECUTORA:		RESOLUCIÓN N°		FECHA DE EMISIÓN:																
JNE		478		20131378540		2020																
B) LUGAR:		DISTRITO:		MUNICIPALIDAD:		PROVINCIA:																
001																						
N.º REF	Ítem Único Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD QUE INVOLUCRA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS - ÍTEM (Necesita consignar a Internet)	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita consignar a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MÓDULO DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICIÓN DEL PAC INVERSIÓN POR LAS FUERZAS ARMADAS (PRINCIPAL)	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
32	1- Único	0 - Por la Entidad		283 - Contratación Directa	SERVICIO DE INTERNET EN LA SEDE DEL JNE DISTRITO DE LIMA CERCADO	-	0 - NO		8812170300232426	36 - Servicio	1	1 - Soles		335120	15	01	09	8 - Agosto	LOGISTICA		0 - SI	
33	1- Único	0 - Por la Entidad		283 - Contratación Directa	SERVICIO DE TOMA DE PRUEBA RÁPIDA O SEROLÓGICA PARA DESCARTE DE COVID-19	-	0 - NO		7017160200333496	36 - Servicio	1	1 - Soles		126000	15	01	09	8 - Agosto	LOGISTICA		0 - SI	



Firmado digitalmente por:
COLLAZOS ESCUDERO Marco
Antonio FAU 20131378540 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2020 11:00:48-0600



Firmado digitalmente por:
GAVELAN POLO Ruth Liliana
FAU 20131378540 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2020 19:04:42-0600



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ RIOS Baldomero
Roberto FAU 20131378540 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/08/2020 09:54:08-0600



MEMORANDO N° 437-2020-LOG-DGRS/JNE

A : Ing. LUIS ALBERTO ANTONIO RAMOS LLANOS
Director de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico

ASUNTO : Publicación en Página Web JNE – Modificación Plan Anual de Contrataciones del JNE 2020

REFERENCIA : Resolución N° 111-2020-DCGI/JNE (27.08.2020)

ANEXO : a) Modificación PAC JNE 2020 (02 pág.)
c) Resolución N° 104-2020-DCGI/JNE (05 pág.)

FECHA : Lima, 31 de agosto de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitir a su despacho la documentación relacionada a la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones Año 2020, que corresponde a la Versión 5, para su publicación en la página Web de la Institución, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero de la Resolución de la referencia; instrumento de gestión que ha sido publicado en el SE@CE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
C.P.C. ROSEMARY QUISPE CUNO
Jefe de Logística
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RLQC